



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 3 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS PUNTUACIONES DEFINITIVAS DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE OCTUBRE DE 2016 (BORM DEL 27).**

Mediante Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de 30 de enero de 2017, se publicaron las puntuaciones provisionales de los funcionarios del cuerpo de maestros, participantes en el concurso de traslados convocado por Orden de 20 de octubre de 2016.

De conformidad con lo establecido en el Dispongo Vigésimo de la Orden de 20 de octubre de 2016, finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la citada Resolución de 30 de enero de 2017, procede exponer las puntuaciones definitivas obtenidas por los participantes.

En su virtud,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Exponer las relaciones de participantes en el referido procedimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

*Anexo I:* Relación de participantes admitidos en la convocatoria del concurso de traslados, con expresión de la puntuación que les corresponde en cada uno de los apartados y subapartados del baremo, ordenados alfabéticamente.

*Anexo II:* Relación de participantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.



*Anexo III:* Relación de funcionarios obligados a participar que no han realizado solicitud telemática y, por tanto, han sido incluidos de oficio.

*Anexo IV:* Relación de participantes a los que, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, les ha sido modificada de oficio la puntuación obtenida en la Resolución de 30 de enero de 2017, al haberse detectado errores materiales, de hecho o aritméticos en la puntuación asignada en la misma.

*Anexo V:* Relación de reclamaciones desestimadas total o parcialmente, con indicación de la causa de desestimación.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el Dispongo Vigésimo de la Orden de convocatoria, contra esta exposición no cabe reclamación alguna y habrá que esperar a que se publique la resolución provisional de la convocatoria y se establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Documento firmado electrónicamente al margen  
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS,

Fdo: Enrique Ujaldón Benítez

